

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Diciembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y su milímetros.	TERMÓMETRO		Temperón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Sese.	Humedecido.					
12 de la noche.....	698.81	11.2	9.8	8.4	84	S.....	Brisa fuerte.	Lluvioso.
6 de la mañana.....	98.59	9.8	8.6	7.7	86	S.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	98.02	11.9	9.5	7.7	74	SSE.....	Idem.....	C. cubierto
12 del día.....	96.50	16.5	12.2	8.4	61	S.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	94.46	16.2	11.2	7.4	54	S.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	95.90	11.4	11.2	9.8	98	SE.....	Viento.....	Lluvioso.
9 de la noche.....	97.04	11.8	10.2	8.5	82	SSW.....	Brisa fuerte.	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	768
Idem mínima.....	9.0	Oscilación barométrica (dem milímetros).....	4.3
Diferencia.....	9.1	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 10.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	22.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	5.4
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	43.0	Sol completamente despejado.....	2 h 20 m.
Diferencia.....	20.3	Sol entrelavado por nubes ó vapores.....	2 h 50 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	22.6	Total de insolación durante el día.....	3 h 19 m.
Idem mínima ídem.....	6.8		
Diferencia.....	15.8		

OPOSICIONES

Escuela Elemental de Artes Industriales de Logroño.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Sección técnica (Dibujo geométrico) de la Escuela Elemental de Artes Industriales, de Logroño.

Con objeto de dar comienzo á los ejercicios, se convoca á los señores opositores para el día 7 de Enero de 1910, á las tres de la tarde, en el local de la Escuela Central de Artes é Industrias (calle de San Mateo, 5.)

Lo que se les comunica para los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de Diciembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. C—3502

Escuela Normal Elemental de Maestras de Guipúzcoa.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Guipúzcoa, turno de Auxiliares y Profesoras interinas.

Las señoras opositoras á la mencionada plaza, anunciada á oposición el 3 de Agosto de 1907, se sorvirán concurrir al local de la Escuela Normal Central de Maestros, calle Ancha de San Bernardo, 80, el día que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID (ó sea el 7 de Enero próximo), á las tres y media de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios y ser admitidos á los mismos, previa la presentación de todos los documentos exigidos legalmente.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición, durante los ocho días siguientes, el Cuestionario por el que han de efectuarse los ejercicios.

Madrid, 15 de Diciembre 1909.—El Presidente del Tribunal, Narciso Sentenach. C—3501

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES — CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 del mes actual, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros, respecto á que se verifique un concurso para adjudicar el arrendamiento del servicio de materiales y tracción en el Ferrocarril del Estado, de Avila á Salamanca (Sección de Peñaranda á Salamanca), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que dicho concurso se verifique con arreglo á las bases y condiciones aprobadas y á todas las demás disposiciones legales y vigentes para esta clase de concursos;

2.º Que el citado concurso se celebre en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue y en el salón de actos, á las doce del día 28 de Enero próximo venidero, recibiendo proposiciones en pliegos cerrados todos los días y horas hábiles de oficina hasta el 22, inclusive, del citado mes, en este Ministerio, Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, y en el Gobierno Civil de Salamanca.

Madrid, 17 de Diciembre de 1909.—El Director general, Burell.

Ferrocarril de Avila á Salamanca.

BASES PARA EL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE MATERIAL Y TRACCIÓN.

1.ª Este contrato tendrá por objeto fijar las condiciones en que se ha de verificar el servicio de material y tracción en la explotación del Ferrocarril de Avila á Salamanca (Sección de Peñaranda de Bracamonte á Salamanca), concretando las obligaciones que toma á su cargo la Compañía contratante.

2.ª La Compañía arrendataria hará circular diariamente el número de trenes y unidades que por escrito le pida el representante del Estado, que dirija la explotación del ferrocarril. En el caso de

que no pudiera servir el número de trenes ó unidades que se le pidan, la Compañía arrendataria será responsable de las reclamaciones á que dicha falta diere lugar;

3.ª Será de cuenta de la Compañía arrendataria el pago del personal de maquinistas, fogoneros y demás que considere necesarios para la conducción y cuidado de sus trenes, así como también queda á su cargo el consumo de carbón, grasas, aceite del alumbrado de las máquinas y demás materiales inherentes al material de tracción. De cuenta del Estado será únicamente el aceite para el alumbrado del material móvil, el agua que necesiten las máquinas en la Estación de Peñaranda y el agua caliente para los caloríferos;

4.ª Los trenes se clasificarán en mixtos (regulares y discrecionales), especiales de viajeros, especiales de mercancías, especiales de visita, especiales de material vacío, trenes de socorro y trenes de trabajos.

Los primeros, compuestos de coches de viajeros, furgones y vagones de mercancías, admitirán en su composición hasta veinte unidades, como máximo, dentro de las cuales figurarán todos los coches de viajeros que impongan las necesidades del tráfico, y un break de servicio cuando así le pida el representante del Estado. Ordinariamente, estos trenes no llevarán más que de doce á quince unidades.

Los segundos, especiales de viajeros, llevarán como máximo dos furgones y trece coches de viajeros.

Los trenes especiales de mercancías admitirán en su composición hasta treinta unidades.

Los especiales de visita se compondrán de un furgón y un break de servicio.

Los de material vacío podrán llevar, como los primeros, hasta veinte unidades, pero nunca admitirán, ni viajeros ni mercancías.

Los trenes de socorro llevarán el vagón especial de socorro y el material que las circunstancias exijan.

Por último, los trenes de trabajos se compondrán de una máquina con su tender y el número de vagones y plataformas que pida el representante del Estado;

(Segue á la pág. 555.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CLASIFICACIÓN y propuesta de los aspirantes á las Escuelas públicas dotadas con sueldo de 825 ó más pesetas, anunciadas á concurso de Traslado en la GACETA DE MADRID del día 24 de Octubre de 1909.

NÚMERO	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO	LEGAL	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			TÍTULO PROFESIONAL QUE FOSEE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	Do- tación. — Ptas.	OBSERVACIONES
			que disfruta	que se le reconoce.	A.	M.	D.				
Escuelas Superiores de Niños, dotadas con 1.650 y 1.625 pesetas.											
1	D. Manuel Barraca Melero.....	Auxiliaría Graduada, Sevilla..	1.650	>	21	6	21	Superior..	Ubada.....	1.625	Por R. O. de 18 de Abril de 1904 se le reconoció derecho á concursar estas plazas. Adjudicada ya la que solicita. Idem. Idem.
2	> Adolfo Rivora de la Coma.....	Martos.....	1.375	1.650	12	3	23	Idem.....	Málaga (Auxiliaría Graduada).	1.650	
3	> Clemente Tamame Martín.....	Auxiliaría Graduada, Cádiz...	1.650	>	10	1	5	Idem.....	>	>	
4	> Juan García Magariño.....	Vélez-Málaga.....	1.625	>	9	10	21	Idem.....	>	>	
5	> Juan Bohorques Velayos.....	Auxiliaría Graduada, Málaga.	1.650	>	7	8	>	Idem.....	>	>	
EXCLUIDOS											
1	D. Telesforo Royes Martínez.....	Por no llevar tres años en la Escuela que desempeña.									
2	> Salvador Periz Penella.....	Por presentar su documentación después de terminado el plazo para ello.									
<p>NOTA. Queda desierta la Auxiliaría de la Graduada de Granada, por falta de aspirantes que la soliciten, y no se provee la Auxiliaría de la Graduada de Almería por haber sido excluida de este concurso, según anuncio publicado en la GACETA de 15 de Noviembre último.</p>											
Escuelas Superiores de Niños, dotadas con 1.100 pesetas.											
Queda desierta, por falta de aspirantes, la Auxiliaría de la Escuela Superior de Martos.											
Escuelas Elementales de Niños, dotadas con 2.000 pesetas.											
Queda desierta, por falta de aspirantes, la Escuela del Hospicio de Almería.											
Escuelas Elementales de Niños, dotadas con 1.650 pesetas.											
1	D. Brigido Venegas Moreno.....	Ronda.....	1.650	>	40	6	27	Superior..	Jaén.....	1.650	No hay más Escuelas que adjudicar. Por R. O. de 18 de Abril de 1904 se le reconoció derecho á concursar estas plazas.
2	> Juan Cañizares Beltrán.....	Auxiliaría, Madrid.....	1.650	>	19	4	18	Normal...	>	>	
3	> Adolfo Rivera de la Coma.....	Martos.....	1.375	1.650	12	3	23	Superior..	>	>	
4	> Juan Rojas Disols.....	La Línea.....	1.650	>	9	7	20	Idem.....	>	>	
Escuelas Elementales de Niños, dotadas con 1.375 pesetas.											
1	D. Diego Rus Muro.....	Jerez de la Frontera.....	1.375	>	40	7	7	Superior..	Martos.....	1.375	Adjudicada ya la que solicita. Idem. Idem.
2	> Rafael Castilla Moreno.....	Auxiliaría, Jerez.....	1.375	>	21	4	15	Normal...	>	>	
3	> Salvador Fernández Criado.....	Espejo.....	1.100	1.375	11	4	3	Idem.....	>	>	
4	> Antonio Lobello y López.....	Cabeza de Buey.....	1.100	1.375	7	4	17	Elemental	>	>	
5	> Antonio Castilla Medel.....	Cóin.....	1.375	>	4	11	29	Normal...	Málaga (Auxiliaría).....	1.375	

Escuelas Elementales de Niños, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. Francisco Castillo Bravo.....	Cullar Baza.....	1.100	»	39	1	28	Elemental	Baza.....	1.100	»
2	» Pedro Terrón Padial.....	Estepona.....	1.100	»	37	6	23	Idem.....	Illora.....	1.100	»
3	» Juan Martínez Villegas.....	La Zúbia.....	1.100	»	31	9	8	Idem.....	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
4	» Francisco Luque Román.....	Casabermeja.....	1.100	»	32	10	25	Idem.....	Torros.....	1.100	»
5	» Antonio Martín Azuaga.....	Tolox.....	1.100	»	32	7	5	Elemental	Pizarra.....	1.100	»
6	» Francisco Montiel del Río.....	Algarrobo.....	1.100	»	31	7	13	Idem.....	Colmenar.....	1.100	»
7	» Enrique Díaz Jiménez.....	Güejar Sierra.....	1.100	»	26	6	4	Idem.....	Almuñécar.....	1.100	»
8	» Vicente Lorenz Buesa.....	Bonillo.....	1.100	»	26	5	13	Idem.....	Torredocampo.....	1.100	»
9	» Manuel Fernández Abad.....	San Fernando.....	1.100	»	25	»	18	Superior	Casares.....	1.100	»
10	» Juan Espejo Espinosa.....	Cañete la Real.....	1.100	»	24	6	23	Idem.....	Alameda.....	1.100	»
11	» Eladio M. Espinosa López.....	Iniesta.....	1.100	»	24	1	10	Idem.....	La Carolina.....	1.100	Petición condicional; cónyuge de D. ^a Josefa Alcaraz. Adjudicada ya la que solicita.
12	» Francisco Pérez Maldonado.....	Casares.....	1.100	»	22	11	29	Idem.....	»	»	»
13	» Marcos José Baldó García.....	San Roque.....	1.100	»	22	9	27	Elemental	Valdepeñas.....	1.100	»
14	» Fernando Vallejo Carrión.....	Olvera.....	1.100	»	21	3	21	Superior..	Campillos.....	1.100	»
15	» José A. Manzano Santiago.....	Lanjarón.....	1.100	»	19	6	14	Elemental	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
16	» Andrés Ruiz de Dios.....	Algarrobo.....	1.100	»	18	4	20	Superior..	»	»	Idem.
17	» Pedro Rodríguez Carrillo.....	Piñana.....	1.100	»	17	1	6	Elemental	»	»	Idem.
18	» Gonzalo Barca García.....	Higuera la Real.....	1.100	»	13	7	7	Superior..	Huelma.....	1.100	»
19	» José Liceras Aguilera.....	Mijas.....	1.100	»	7	10	7	Idem.....	»	»	Adjudicada ya la que solicita.

EXCLUIDOS

1	D. Ramón Marín de los Reyes.....	Por presentar su documentación después de terminado el plazo para ello.
2	» Francisco Fernández Ripoll.....	Por no llevar tres años en la Escuela que desempeña.

NOTA. Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de Iberos, Beas de Segura, Santisteban del Puerto, Benamargosa y Cuevas de San Marcos.

Escuelas Elementales de Niños, dotadas con 825 pesetas.

1	D. Juan José Reyes Troyano.....	Genalguacil.....	825	»	24	10	21	Elemental	Alcaucén.....	825	Comprendido en la R. O. de 21 de Mayo de 1906.
2	» Rogelio Rubio García.....	Campillo.....	825	»	24	2	25	Idem.....	Cortes de Baza.....	825	Comprendido en el art. 2.º de la R. O. de 5 de Abril de 1907.
3	» Federico Romero Vargas.....	Capileira.....	825	»	16	9	29	Superior	Cañar.....	825	»
4	» Cristóbal López García.....	Guadahortuna.....	825	»	14	10	5	Idem.....	Forreira.....	825	»
5	» Claudio Villar Pinto.....	Salvatierra.....	825	»	14	5	8	Elemental	Villanueva del Trabuco.....	825	»
6	» Francisco Gallero Vadillo.....	Canillas.....	825	»	7	10	8	Superior.	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
7	» Juan García Varela y Escob.	Somontín.....	825	»	6	8	3	Elemental	»	»	Idem.
8	» Pedro Terrón Rodríguez.....	Almachar.....	825	»	5	6	16	Superior..	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
9	» Eduardo Hernández Beas.....	Escoriaza.....	825	»	3	7	16	Idem.....	Santo Tomé.....	825	»
10	» Lays Martínez Grisolia.....	Trevezes.....	825	»	3	3	9	Elemental	Tahal.....	825	»

NOTA. Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Escuela de Algotocín.

Escuelas Superiores de Niñas, dotadas con 1.650 pesetas.

Queda desierta, por falta de aspirantes, la Auxiliaría de la Escuela Graduada de Málaga

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Joaquina Lara Moreno.....	Vélez-Málaga.....	1.375	»	33	1	5	Superior	Málaga (Auxiliaría).....	1.375	»
2	» Obdulia Pagés Rosado.....	Úbeda.....	1.375	»	6	5	»	Elemental	»	»	Adjudicada ya la que solicita.

NOTA. Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Escuela de Andújar.

Gaceta de Madrid.—Núm. 357 23 Diciembre 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 553

NÚMERO	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO que disfruta — Pesetas.	LEGAL que se le re- conoce. — Pesetas.	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			TÍTULO PROFESIONAL QUE FIGURE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	Do- tación. — Ptas.	OBSERVACIONES
					A.	M.	D.				

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Prudencia de Blas y Heras.....	Malpartida.....	1.100	»	22	5	7	Superior..	La Carolina	1.100	Es cónyuge de D. Francisco Martínez, Maestro de La Carolina. (Art. 43 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902).
2	» Emilia Díaz Galiano y García...	La Solana.....	1.100	»	31	2	12	Idem.....	Torredelcampo.....	1.100	»
3	» Cándida Rosa Gargón.....	Navahermosa.....	1.100	»	30	9	28	Idem.....	Santafé.....	1.100	»
4	» Asunción Molina Jiménez.....	Pinos Puente.....	1.100	»	30	9	12	Elemental	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
5	» Filemona Castilla González.....	Órgiva.....	1.100	»	28	2	3	Idem.....	»	»	Idem.
6	» Natalia Lozano Puertas.....	Castellar.....	1.100	»	27	5	28	Idem.....	»	»	Idem.
7	» Josefa Alcaraz Valleanera.....	Tarazona.....	1.100	»	24	11	25	Idem.....	»	»	Petición condicional. Cónyuge de D. Eladio M. Espinosa. Adjudicada ya la que solicita.
8	» Gabriela Puga Hidalgo.....	Albuñol.....	1.100	»	23	10	21	Idem.....	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
9	» María Anunciación Julve Pérez..	Huéscar.....	1.100	»	23	3	6	Superior..	»	»	Idem.
10	» Enriqueta Sánchez Iriarte.....	Bailén.....	1.100	»	22	6	1	Idem.....	Caniles.....	1.100	»
11	» Brígida Guerrero López.....	Casabermeja.....	1.100	»	20	3	23	Elemental	Mancha Real.....	1.100	»
12	» Josefa T. Crespo Aliño.....	Algarrobo.....	1.100	»	19	9	27	Superior..	Almogía.....	1.100	»
13	» Angustias Jiménez López.....	Navas de San Juan.....	1.100	»	19	5	5	Elemental	Torreperogil.....	1.100	»
14	» Sofía Luque Pascual.....	Alhaurín Grande.....	1.100	»	18	9	13	Superior..	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
15	» Casilda Beltrán Caracuel.....	Alcalá la Real.....	1.100	»	18	6	20	Elemental	»	»	Idem.
16	» María Joaquina Montesinos Mar- tínez.....	Torres.....	1.100	»	18	2	19	Idem.....	»	»	Idem.
17	» Amalia Doña Gómez.....	Cazorla.....	1.100	»	16	2	21	Superior..	»	»	Idem.
18	» Carmen Quirós Gallardo.....	Palma del Río.....	1.100	»	9	5	5	Idem.....	»	»	Idem.

EXCLUIDAS

1	D. ^a María Rafaela de Porras Campos.	Por presentar su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.
2	» Josefa Sanz Pérez.....	Idem.
3	» Josefa Rojas González.....	Por no disfrutar aún la categoría de 1.100 pesetas, no pudiendo concursar por traslado Escuelas de este sueldo.

NOTA. Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de Albuñol, Cullar Baza, Orco, Puebla de Don Fadrique, Castillo de Locubín, Navas de San Juan Víchez, Quesada, Bedmar, Cambil, Sorbas, Tabernas, Vélez Blanco y Vera.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Ana Molina Porras.....	Algeciras.....	1.100	»	7	11	3	Elemental	Cazorla.....	1.100	»
---	--	----------------	-------	---	---	----	---	-----------	--------------	-------	---

NOTA. Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Jaén.

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

1	D. ^a María del Carmen García Espinosa	Villargordo.....	825	»	16	2	21	Elemental	Benamocarra.....	825	»
2	» Feliciano Balaguer Palacían.....	Embú.....	625	825	9	3	16	Superior..	Santa Elena.....	825	»
3	» María Engracia Herrero Parodes.	Alcudia.....	825	»	5	4	5	Idem.....	Tahal.....	825	»
4	» Leónides Sánchez Entralla.....	Cañar.....	825	»	4	3	23	Idem.....	Alfacar.....	825	»
5	» María del Pilar Peña y García del Campo.....	Santo Tomé.....	825	»	4	3	2	Idem.....	Baños de la Encina.....	825	»

6	D.ª María de los Angeles Avila Silva.	Guarromán	825	3	4	29	Idem	La Guardia	825	Adjudicada ya la que solicita.
7	Aurora Torres Moreno	La Puerta	825	3	4	26	Idem			
EXCLUSOAS:										
1	D.ª María Rocho González	Por no llevar tres años en la Escuela que desempeña.								
2	Mafide Sabatel Viezma	Por no acompañar á su instancia documentación alguna.								

Nota. Quedan sin proveer, por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de Capileira, Cortes de Baza, Castañ de Ferro, Quentán, Sorvilán, Villarodrigo, Chiclana, Cádiz é Igualaja. También quedan excluidas de este concurso la Escuela de Genalguacil, que ha sido provista en propiedad, y la de Periana, que se había incluido equivocadamente en el anuncio. (GACETA de 15 de Noviembre de 1909) publicado anuncio excluyéndola).

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento orgánico de Primera Enseñanza á fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes, en el preciso término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID. Al propio tiempo, y durante el expresado plazo de veinte días, deberán los concursantes proponer sus modificaciones en otros licitadores.

Granada, 16 de Diciembre de 1909.—El Rector accidental, Pablo de Peña y Gostrán.

P-3499

5.ª Cuando este representante pida para un tren mayor número de unidades del asignado en la base anterior, cobrará la Compañía arrendataria un tanto por unidad por periodos de veinticuatro horas, contados desde la salida del tren de la estación de Salamanca hasta su regreso á la misma estación;

6.ª Por de prante no habrá más que dos trenes mixtos; uno regular que circulará diariamente en ambas direcciones, y otro discrecional que hará el mismo recorrido una ó dos veces por semana;

7.ª El material móvil y de tracción que se empleará en estos trenes, será el que esté autorizado por la Inspección del Gobierno para circular por las demás líneas que explote la Compañía arrendataria;

8.ª El material móvil irá provisto de aparatos de calefacción en los coches de primera, segunda y tercera clase, durante los meses acostumbrados, de un buen sistema de alumbrado y de todas aquellas mejoras que el Estado exija en las demás líneas españolas;

9.ª Antes del día 15 de cada mes entregará la Compañía arrendataria al representante del Estado una factura por duplicado en la que consten los servicios prestados por aquélla en el mes anterior con arreglo al contrato.

El importe de estos servicios los abonará el Estado en el plazo de quince días;

10. Todos los desperfectos, averías ó accidentes, así como sus consecuencias serán de cuenta del Estado en el caso de ser debidos á deficiencias en los servicios de que está encargado; y de cuenta de la Compañía arrendataria en el caso de ser debidos á deficiencias en el servicio de material y tracción;

11. El plazo mínimo del contrato será de tres años.

Si tres meses antes de finalizar este plazo no avisara el Estado nada en contrario, se entenderá tácitamente prorrogado por dos años más.

Terminados los cinco años, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el contrato, avisando con dos meses de anticipación.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... último, y de las bases á que se ha de sujetar el contrato para el arrendamiento del servicio de material y tracción que se ha de utilizar en la explotación por cuenta del Estado del Ferrocarril de Avila á Salamanca (Sección de Peñaranda de Bracamonte á Salamanca), se comprometo á encargarme del servicio que se detalla en las referidas bases, por los precios y condiciones que á continuación se expresan. (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que serán desechadas todas aquellas que no expresen con perfecta claridad y en letra las cantidades en pesetas, que según el pliego de condiciones particulares deben consignarse.)

(Fecha y firma del proponente).

Pliego de condiciones particulares y económicas que deberán regir para el arrendamiento por concurso del servicio de material y tracción para la explotación del Ferrocarril de Avila á Salamanca (Sección de Peñaranda de Bracamonte á Salamanca.)

Artículo 1.º El objeto de este concurso es el arrendamiento del servicio de material y tracción que se ha de utilizar en la explotación por cuenta del Estado el Fe-

rocarril de Avila á Salamanca (Sección de Peñaranda de Bracamonte á Salamanca), previo contrato sujeto á las bases adjuntas.

Art. 2.º La adjudicación del concurso se hará por el Ministro de Fomento.

Art. 3.º El plazo de admisión de proposiciones será de un mes, á partir de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas proposiciones habrán de presentarse en el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles hasta la fecha que se fija en el anuncio y en las horas hábiles de oficina.

Art. 4.º Las proposiciones contendrán:

- Nombre del proponente;
- Si fuera Compañía ó Sociedad, poderes del que la representa;
- Aceptación de todas las bases del contrato;
- Precio, en letra, del tren-kilómetro para cada uno de los trenes siguientes: mixtos, especiales de viajeros, especiales de mercancías, especiales de visita, especiales de material vago y trenes de socorro;
- Precio, en letra, del arrendamiento, por plazos de catorce horas, contados desde la salida de la estación de Salamanca, hasta el regreso á la misma estación de un tren de trabajo, subdividiéndolo en precio del material de tracción y precio de cada unidad móvil y especificando la carga máxima que pueda arrastrar la máquina y la que pueda cargar cada vagón;
- Precio, en letra, del arrendamiento, por plazos de veinticuatro horas, contados en la forma ya indicada, en las unidades siguientes: coches salones, coches de primera, segunda y tercera clase, furgones y vagones cerrados y abiertos de mercancías;
- Material de tracción que piensa emplear haciendo constar su potencia de arrastre por rampas de 17 milésimas y velocidad máxima que desarrolle;
- Material móvil que ha de utilizar detallando su sistema de alumbrado, de calefacción y de frenos;
- Plazo mínimo que necesita para empezar el servicio;

Art. 5.º A la proposición se acompañará un resguardo de la Caja General de Depósitos que acredite el proponente haber consignado una fianza para tomar parte en el concurso, de 5.000 pesetas, sujeta á las responsabilidades que se deriven del mismo.

Art. 6.º El Estado se reserva el derecho de elegir la proposición que juzgue más aceptable y de rechazar todas si lo considera pertinente.

Art. 7.º Las proposiciones que se presentaran en pliego cerrado, serán abiertas ante Notario y en el acta se consignarán todas ellas, pasando luego la Superioridad á examinarlas en vista del acta y oyendo al Consejo de Obras públicas para la elección de la más conveniente.

Art. 8.º Se elevará el contrato á escritura pública entre el proponente y la Dirección General de Obras públicas en representación del Estado, en un plazo de un mes, contado desde la fecha en que se adjudique el arrendamiento y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio en la GACETA, debiendo consignarse en este mismo periodo una fianza de 10.000 pesetas, sujeta á las responsabilidades que se deriven del contrato.

Madrid, 9 de Diciembre de 1909.—Aprobados por S. M. Casset.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Diciembre de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo 1.º de la 1.ª sección del ferrocarril de Lérida á Saint Giron, por el valle del Noguera Pallaresa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 270.337,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse proviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.703,38 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo 1.º de la 1.ª sección del ferrocarril de Lérida á Saint Giron, por el valle del Noguera Pallaresa, provincia de Lérida.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inser-

ción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, á contar de aquella misma fecha;

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resultado de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 90.112,55 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

Madrid, 17 de Diciembre de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

S--1071

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.
Dispuesto por acuerdo de esta Junta la venta de materiales y efectos existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, que se reseñan á continuación, se saca á concurso público, con carácter de urgente, bajo las condiciones que se

consignan en el pliego de ellas marcado con el número 3, aprobado por el Excelentísimo señor General Jefe de este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comisaría del Arsenal, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero en el local que ocupa el Negociado de Acopios de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de Contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de la clase 11.ª, de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él; y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, sucursales de la misma en provincias y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de 1.200 pesetas para el lote primero y 522 para el segundo, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el Depósito, á excepción del papel de la Deuda Amortizable del 5 por 100 que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, ingresará en el Tesoro el importe del lote ó lotes impuesto, á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda.

Arsenal de Cartagena, 15 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Agustín Cueta.

RESEÑA DE REFERENCIA

	Pesetas.
<i>Lote primero.</i>	
240.013 kilogramos de hierro co-	
ludo viejo en 37 caño-	
nes, trozado	12.000,70
<i>Lote segundo.</i>	
4.000 kilogramos de hierro fun-	
dido en 4 cañones cortos	
antiguos, trozados, á 6	
céntimos de pesetas el	
kilo	240,00

	Pesetas.
3.600 kilogramos de acero en un cañón Skoda de 16 centímetros, trozado, á 5 céntimos el kilogramo.....	180,00
68 balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida, de 226 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 7.242 kilogramos de hierro y 102 de bronce y cobre, á 9,55.	649,40
93 balas granadas de hierro fundido, con ojiva endurecida de 226 milímetros, con peso de 9.579 kilogramos de hierro, á 7,21 pesetas cada una.....	670,53
19 balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida de 201 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 1.182 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre, á 6,56 una.....	130,34
32 balas granadas de 201 milímetros, de hierro fundido con ojiva endurecida, con peso de 2.336 kilogramos de hierro, á 5,11 una.....	163,52
1 bala granada de 251 milímetros, de hierro fundido con ojiva endurecida, con peso de 171 kilogramos de hierro, á 11,97 pesetas una.....	11,97
668 balas granadas de hierro fundido, con ojiva endurecida de 158 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de hierro y 501 de bronce y cobre, á 3,52 pesetas.....	2.351,36
12 granadas ordinarias de hierro fundido, de 120 milímetros, con peso total de 264 kilogramos, á pesetas 1,93.....	25,76
8 granadas ordinarias de hierro fundido, de 158 milímetros, con peso de 210 kilogramos, á 2,70.....	21,60
3 granadas ordinarias de hierro fundido, de 226 milímetros, con peso de 315 kilogramos, á 9,45.....	28,35
1 granada ordinaria de hierro fundido, de 251 milímetros, con peso de 117 kilogramos, á 10,57.....	10,53
1 granada ordinaria de hierro fundido, de 201 milímetros, con peso de 48 kilogramos, á 6,12.....	6,12
219 balas esféricas de 200 milímetros, con peso total de 6.351 kilogramos, á pesetas 2,61 una.....	571,59
20 balas sólidas de 158 milímetros, con peso total de 899 kilogramos, á 2,79 pesetas.....	80,91
935 granos de metralla, con peso total de 935 kilogramos, á 0,09 pesetas uno.....	84,15
	5.224,13
RESUMEN	
Lote primero.....	12.000,70
Lote segundo.....	5.224,13
Total.....	17.224,83

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle (tal) número ..., piso ... (derecha ó izquierda), con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha, ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia ó Barcelona, números ..., de tal fecha, ó en el anuncio fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona, de tal fecha, y del pliego de condiciones para la venta de dos lotes de hierro viejo existente en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á adquirirlos (ó adquirir el lote tal ó cual) con estricta sujeción á las condiciones del pliego y á los precios señalados como tipo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal y tantos en el lote cual.) (Todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-1063

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud del Real orden de 9 de Noviembre último, se saca á concurso público la venta de 54.304 kilogramos, peso aproximado, de remaches de hierro de varias clases, existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, por el precio tipo de 17,837,31 pesetas, y que se detallan en el pliego de condiciones; con sujeción al mismo y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal, Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancia de Marina de la provincia de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del repetido Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y el resguardo en que acreditado haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, en metálico, la cantidad de 894 pesetas como depósito provisional.

El licitador á cuyo favor se adjudique el concurso, entregará en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura, en la Caja de la Habilitación de este Arsenal y en metálico, la cantidad á que ascienda el importe de su proposición, incurriendo, si no lo verificase, en la pérdida del depósito hecho para tomar parte en dicho concurso.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo sean en papel común, aunque lleven adherido el timbre, y las que impliquen en cualquier forma modificación del pliego de condiciones; serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el

quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por las oficinas receptoras del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio en los *Diarios Oficiales* del Ministerio de Marina.

Las personas que deseen interesarse en el concurso, podrán examinar los remaches, objeto del mismo, que se encuentran depositados en los almacenes de la segunda sección, para lo cual se les facilitará por el Ayudante de servicio la entrada en el Arsenal, acompañándolos un Guardia hasta la Comisaría, donde se les facilitarán los datos y explicaciones que necesiten.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Arsenal de Ferrol, 16 de Diciembre de 1908. — El Secretario, Carlos González-Llanos y Alesson.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., en su nombre (ó á nombre de don N. N., para lo cual se halla legalmente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha, ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., de tal fecha), y del pliego de condiciones para la venta de varias clases de remaches de hierro existentes en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á adquirirlos con estricta sujeción á las condiciones del pliego, abnando por cada kilogramo á razón de tantas pesetas tantos céntimos. (Todo en letra.)

(Fecha y firma.)
S-1064

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de adquisición de materiales que la Corporación necesita para las obras que realice por administración durante los años 1910 y 1911, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días en que, después de anunciado en el *Boletín Oficial*, han estado expuestos al público los citados pliegos de condiciones, se hace saber que dicho acto se celebrará á los treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GA-

CETA DE MADRID, ó al siguiente si aquél fuera festivo, en esta Casa Consistorial, á las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del señor Concejal que se designe, observándose en el mismo las formalidades prevenidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado de Policía Urbana, durante las horas de Oficina.

Los precios de los materiales y depósitos, tanto provisionales como definitivos, que se exigen á los que deseen tomar parte en la licitación, se consignarán en el cuadro que se acompaña.

Quincenalmente se extenderán por el Sobrestante las certificaciones de los materiales suministrados por cada contratista, que, con el conforme del facultativo municipal, Director de la obra, servirán para que se extienda el oportuno libramiento.

Serán de cuenta del rematante, ó rematantes, el pago de los anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Si al acto de la subasta no concurriera el interesado por sí, podrá ser representado por otra persona, con poder especial, declarado bastante por uno de los

señores que forman el Cuerpo municipal de Lotados, D. Tomás Jiménez Valdívico, D. José María Burguera, D. Luis Loronte Hernández y D. Honorato Berga García.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional en la Caja municipal ó en la General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, y escritas en papel sellado de la clase 11.^a con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el suministro de los materiales que necesite el Excmo. Ayuntamiento para las obras que realice por administración y demás servicios, se comprometo á facilitarlos durante los años 1910 y 1911, con arreglo en un todo á lo prevenido en dichos pliegos, por los precios siguientes. (Aquí se indicará el material ó materiales que pretenda suministrar, indicando al frente su precio en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Miguel Parodes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Nicolás Martínez Madrid, Agente auxiliar de la sociedad de Recaudadores, R. Sastro y Compañía, de la zona de Chelva:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por contribución rústica y urbana, contra D. Bas Martí Vicenti, vecino de Valencia, como tercer poseedor y responsable de la contribución impuesta á D. Gregorio J. Agulló Romero, de las fincas abajo descritas y por providencia del día 2 del presente, he acordado la venta de los mismos en pública subasta para el día 29 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en el local Casa Capitular de este término municipal:

1.^a Treinta áreas poco más ó menos, tierra regadío en término del Chelva, partida del Baño; lindante: Norte, Remedios Martínez; Levante, Barranco; Mediodía, Balsa, y Poniente, Declarante; figura amillurada con una renta líquida de 104 pesetas, y capitalizada, resulta un valor de 2.080 pesetas;

2.^a Treinta y ocho áreas, poco más ó menos, de tierra seco, viña (tanto regadío), situada en este mismo término, partida del Rubial ó Arco; lindante: por Norte y Levante, Francisco Hernández; Mediodía, Teresa Calvé, y Poniente, Acoquia; tiene una renta líquida de 53 pesetas, que capitalizada, resulta un valor de 1.170 pesetas;

3.^a Dos hectáreas, 40 áreas de tierra seco con olivos, situada en el referido término, partido de la Alborá, linda: por Norte, Juan Montaner; Levante, Juan Ronder; Mediodía, José Aguilera y Poniente, Tomás Calvo; tiene una renta líquida de 43 pesetas, resulta un valor de 860 pesetas;

4.^a Una tierra regadío en este término, partido del Palacio, de cabida 15 áreas, poco más ó menos; linda: Norte, Joaquín Sánchez; Levante, Francisco Martínez; Mediodía, Juan Sánchez, y Poniente, Camino; tiene una renta líquida de 14 pesetas, que capitalizada resulta un valor en venta de 280 pesetas;

5.^a Ochenta áreas, tierras secas viña en el mismo término, partido del Campillo; lindante: Norte, Ramón Aliaga; Levante, Camino; Mediodía, Francisco, y Poniente, Camino; tiene una renta líquida de 24 pesetas, que capitalizada resulta un valor de 260 pesetas;

6.^a Una hectárea, 98 áreas, tierra seco, viña, en el mismo término, partido de Espes; lindante: Norte, Juan Castellano; Levante, Heliodoro Gómez; Mediodía, Francisco Ródenas, y Poniente, Montes; tiene una renta líquida de 59 pesetas, que capitalizada resulta un valor de 1.180 pesetas; y

7.^a Una bodega en este poblado, calle del Portillo, número 5; lindante: derecha, Salvador Madrid; izquierda, Juan Lloria, y Espalda, Francisco Solaz; tiene una renta líquida de nueve pesetas, que capitalizada resulta un valor en venta de 225 pesetas.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados, y efectos prevenidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chelva á 8 de Diciembre de 1909.—El Agente, Nicolás Martínez.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, José Pérez Caballero. P—3191

CUADRO de precios asignados á las unidades de materiales, y fianzas provisionales y definitivas para cada uno de ellos.

Número de orden.	MATERIALES	PRECIO		Fianza definitiva
		Pesetas.	Pesetas.	
1	Piedra sillarejo en bloques para zócalos, metro cúbico.....	40,00	140	280
2	Cada adoquín de 0,17 x 0,34 la cara superior, 0,15 x 0,32 cara inferior y 0,20 de altura....	0,35	40	80
3	Adoquín de 0,34 x 0,17 y 0,15 altura y 0,30 x 0,13, como mínimo, cara inferior.....	0,23	1.100	2.200
4	Adoquín de 0,25 x 0,125.....	0,20	400	800
5	Metro lineal de rastrillo de asperón fuerte de 0,25 de grueso, 0,22 ancho y longitudes variadas.....	1,90	400	800
6	Metro lineal de rastrillo de asperón fuerte de 0,30 de altura.....	2,50	80	160
7	Metro cuadrado de losa de asperón 0,04 de espesor, para aceras.....	3,50	160	320
8	Metro cuadrado de losa de asperón de 0,10 de espesor, para cubrir.....	4,00	100	200
9	Metro cuadrado de losa de rastrillo.....	10,00	80	160
10	Millar de ladrillo llamado atobón de 0,125 x 0,25 x 0,05.....	25,00	50	100
11	Millar de ladrillo llamado atobón de 0,04.....	22,50	50	100
12	Idem de id. id. de 0,03.....	20,00	20	40
13	Idem de id. id. de 0,02.....	17,50	20	40
14	Idem atobón timbrado de 0,25 x 0,012 1/2 x 0,05.....	65,00	60	120
15	Millar atobón timbrado de 0,25 x 0,012 1/2 x 0,04.....	55,00	90	180
16	Millar de tejas marca mayor de 0,42 de diámetro y 0,02 grueso.....	40,00	20	40
17	Millar de tejas marca mayor de 0,42 de diámetro y 0,018 grueso.....	35,00	20	40
18	Tableros y ó baldosas comunes de 0,33 de lado y 0,022, el ciento.....	8,50	10	20
19	Tableros ó baldosas recortados de 0,33 lado y 0,022, el ciento.....	10,00	10	20
20	Metro cúbico de cal.....	13,50	600	1.200
21	Idem id. de arena.....	2,00	500	1.000
22	Idem id. de piedra para mampostería.....	4,00	50	100
23	Idem id. de yeso.....	16,00	130	260
24	Saco de cal hidráulica de 50 kilogramos.....	1,25	200	400
25	Tonelada Portland Inglés marca Arland, Cangujero, Barda ú otro similar análogos.....	80,00	100	200
26	Cemento lento del país (saco de 45 kilogramos.).....	1,75	40	80
27	Idem rápido «Rocafort», wient (barril).....	18,50	200	400

Tesorería de Hacienda de Santander.

D. Nicolás Becerro de Bengoa, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose extraviado los recibos de Industrial del corriente año, pertenecientes á los contribuyentes que á continuación se expresan, presen-

tados en Tesorería por el Recaudador de la Hacienda en la zona de Santoña en 15 de Julio último, para su abono en la cuenta respectiva, cuyos recibos proceden de bajas acordadas por la Administración de Hacienda, han sido taladrados y anulados para los efectos de su cobranza.

Número de los recibos.	CONTRIBUYENTES	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE		TOTALES	
			— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
5	Francisca Quintana.....	Argoños.....	9,39		9,39	
3	José Ruiz Setián.....	Arnuero.....	10,73			153,69
10	Angel Amorisa y Alonso...	Idem.....	142,96			
39	Leopoldo López Urrutia...	Entrambasaguas.....	37,15		37,15	
1	Santiago Barquín.....	Rivamontán al Monte...	21,44			
7	Federico Gómez.....	Idem.....	10,72		32,16	
80	Angel Loza.....	Santoña.....	15,01			
111	Félix Scola.....	Idem.....	92,21			
112	Juan Vela.....	Idem.....	92,21			
131	Ignacio Villarias.....	Idem.....	5,36			253,34
147	José San Pedro.....	Idem.....	22,81			
160	Manuel Hernández.....	Idem.....	8,58			
179	San Emeterio Díez.....	Id. m. ¹	8,58			
185	Ignacio Villarias.....	Idem.....	8,58			
		TOTAL.....	485,73			485,73

Lo que, por acuerdo de la Tesorería, fecha de hoy, se inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento de las Autoridades é interesados mencionados.

Santander, 11 de Diciembre de 1909.—
Nicolás Becerro. P—3475

Agencia ejecutiva de Contribuciones en la provincia de la Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo de Contribuciones en dicha provincia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectiva la cantidad de 224 pesetas 6 céntimos, importe de la Contribución urbana que en fin del año último existía en descubierto á nombre de D. Juan A. Roquebert, y grava, según los documentos cobratorios, sobre una casa-almacén, número 63, sita en la calle del Socorro, de esta población, consta que en 23 de Diciembre de dicho año, el Recaudador-Agente en la primera zona de esta población, D. Enrique Suárez, dictó la providencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Ignorándose el paradero del deudor D. Juan A. Roquebert, por el presente, según dispone el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción citada, así como á los dueños de la finca que resulte afectada, caso que sean terceros poseedores, la inserta providencia, previniéndoles que, transcurridas las veinticuatro horas indicadas sin realizar en la Oficina

de esta Agencia, en esta capital, Marina, número 15, accesorio bajo, la expresada contribución, la vencida con posterioridad, los recargos de apremio de primero y segundo grado al 15 por 100 del importe total de la misma, más las costas, se llevará á cabo el embargo de la finca sobre que grave, siguiéndose la ejecución por los demás trámites reglamentarios.

La Coruña, 6 de Diciembre de 1909.—
José Vázquez. P—3478

Agencia ejecutiva de Huelva.

En el día de hoy se ha decretado por esta Agencia la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Antonio y Gertrudis Gallardo y Mora, vecinos de esta, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y hora de las doce; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran dicho derecho real de 112 pesetas 18 céntimos, importe de la cantidad que cada uno de dichos deudores tienen sobre el inmueble que se describirá.

»Notifíquese esta providencia al D. Antonio y Gertrudis Gallardo Mora, previa inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, así como por edictos en las puertas de esta Alcaldía, como dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole en dichos edictos para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la citada ley, y son las siguientes:

»1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

»448 reales 75 céntimos, equivalentes

á 112 pesetas con 18 céntimos, que corresponden á cada uno, Antonio y Gertrudis Gallardo Mora, en una casa de esta capital, sita calle de San Sebastián, marcada con el número 3 de gobierno, compuesta de planta baja y mide doce varas y media de frente y 21 de centro, lindante por la derecha de su entrada con casa de la Capollauza de Francisco Ramos Izquierdo; por la izquierda, la de Manuel Mora, y espalda, cabeza de José Quintero, y es proindivisa con otras participaciones de María Josefa Lozano Fernández y Antonio Mora Lozano;

»2.^a Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

»3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

»4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de dichos bienes ó derecho real;

»5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación; y

»6.^a Que si hecha ésta no pudiera admitirse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

»Así lo decretó, mandó y firma el Agente ejecutivo, en Huelva á 11 de Diciembre de 1909.—Antonio Narváez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y surta los efectos de notificación á los deudores como de domicilio ignorado, extiende la presente en Huelva dicho día.—El Agente ejecutivo, Antonio Narváez. P—3483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

DISTRITO OCTAVO

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este Distrito, á favor del mozo Armengol Felip Arbó, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su hermano Elías Felip Arbó, natural de Gracia, de treinta años, soltero, del comercio, ó hijo de Armengol y Francisca, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección, ó los faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas aduzcan.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1909.—El Teniente Alcalde, Presidente, Josep Ravira. M—3492

Alcaldía Constitucional de Berzosa.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento, al del sorteo ni tampoco al de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar este último ante este Ayuntamiento el día 7 del mes de Marzo próximo pasado, el

mozo Daniel Peramingo Estaban, número 8 del sorteo, del reemplazo del año actual, hijo de Isidro Peramingo y de Antonia Estaban, naturales de esta villa de Berzosa (Soria), el cual fué declarado prófugo en 22 del mes arriba indicado.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento á estas, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y sus agentes, se sirvan proceder á la busca y captura así como la remisión á esta Alcaldía de mencionado mozo, caso de ser habido.

Las señas de dicho mozo son: Estatura alta, cara larga, ojos azules, nariz larga, quebrado de color, barba poca, y va indocumentado.

Señas particulares: Está desdentado de arriba.

Berzosa 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde: P. O., Daniel Ayuso. M—3491

Alcaldía Constitucional

de Palma de Mallorca.

D. Bartolomé Barceló Mir, de la Muy Ilustre, Noble y Leal ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Antonio Expósito Bonet, que fué alistado en esta ciudad el año 1908 y obtuvo en el sorteo el número 45, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Ramón Expósito Oliver, de edad cincuenta años, de oficio barbero, estatura baja, barba regular, pelo rubio, nariz regular, ojos claros; cuyo individuo se ausentó de esta isla hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticias de él, é ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, B. Barceló Mir. M—3496

Alcaldía Constitucional

de Santa Cruz de la Palma:

D. Eugenio Abreu y García, Alcalde de esta ciudad de Santa Cruz de la Palma.

Hago saber: Que en el expediente instruido ante esta alcaldía á instancia de D.ª Petra García Fernández, madre del mozo del próximo reemplazo Santiago Fernández García, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su esposo y padre del citado mozo, D. Conrado Fernández Sicilia, natural de esta población, de cincuenta y siete años de edad, de oficio agricultor,

altura buena, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color blanco, y calvo, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado D. Conrado Fernández Sicilia, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Santa Cruz de la Palma, 3 de Noviembre de 1909.—Eugenio Abreu García.

M—3497

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

D. Andrés Passó y Vidal, acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título de Licenciado en Derecho, que se le expidió en 19 de Enero de 1894, que se le ha inutilizado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1866.

Madrid, 16 de Diciembre de 1909.—El Subsecretario, E. Montero. X—2435

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado la póliza número 2.989, de pesetas efectivas 15.000, con la garantía de 22.500 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, vencimiento 13 de Octubre del corriente año, expedida por esta Sucursal á favor de D. José Manuel Pérez Icazategui, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 18 de Noviembre de 1909. El Secretario, Antonio G. Flores.

X—2419

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado en el día de ayer el Sr. D. Raimundo de Arechavala y

Chavarri, su cargo de Agente de Cambio y Bolsa, de este Colegio, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario, José Victoriano Cuesta.—V.º B.º, El Vicepresidente Lorenzo Aguilar. X—2433

La Electricista Segoviana.

El día 30 de Enero próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle de Santa Engracia, número 1, la Junta general ordinaria que determina el artículo 26 de los Estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Accionistas, á quienes se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los referidos Estatutos.

Segovia, 20 de Diciembre de 1909.—El Director gerente, A. Carsí. X—2434

Tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sorteo de Obligaciones.

Debiendo procederse el 2 de Enero próximo á los sorteos para amortización de 12 Obligaciones de primera emisión y cinco de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa á los señores Obligacionistas que ambos se efectuarán en la expresada fecha, y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, número 285, en esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de los expresados títulos.

San Fernando, 15 de Diciembre de 1909. El Director de la Compañía, J. Pollissier. X—2436

PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á trece de la mañana. Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Guía oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda ídem, 12 pesetas.

Tercera ídem, 8 pesetas.